



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA - MAGDALENA

Referencia: Proceso Verbal de Responsabilidad Civil.

Rad. N° 47-189-31-53-002-2021-00033-00.

Demandantes: LUIS FELIPE PARRA ARENAS y NORALBA AGUILAR DE PARRA.

Demandados: JADER ARMANDO PACHECO, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES - VELOTAX LIMITADA -, JUSTO GARCÍA MÉNDEZ Y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS.

Llamante en garantía: JUSTO GARCÍA MÉNDEZ.

Llamado en garantía: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Ciénaga, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2.022).

Visto el anterior informe secretarial, y constatado de las respuestas allegadas por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander¹, **CÓRRASE TRASLADO** a las partes por el término de tres (3) días, para su conocimiento o se pronuncien al respecto.

NOTIFÍQUESE este pronunciamiento por **ESTADO ELECTRÓNICO**², y **ADVIÉRTASE** a los sujetos procesales que cualquier comunicación o acto procesal relacionado con este trámite, será recepcionado en el correo institucional: **j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co**, acatando lo dispuesto en la ley 2213 de 2022 y Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Firma Electrónica

ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA
Jueza

Firmado Por:

¹ Archivo digital N° 102, Respuesta Junta Calificación Invalidez; Archivo digital N° 104, Memorial Junta Devuelve Expediente; Archivo Digital N° 105, Memorial Junta Informa Archivo.

² <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga>;
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/47>

Andrea Carolina Solano Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Ciénaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **749efb2acd85ac436e925c80217a57d834df2c7aca85d9b8636e2843ab5fbee**c

Documento generado en 11/10/2022 10:36:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>